



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

264

Alvarado, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio Ley 1561 de 2012- 730264089001-2021-00227-00

Verificada la inscripción de la demanda, obrante a folio 269 vuelto anotación 32 y aportadas las fotografías de la valla, folio 140 y siguientes de la encuadernación, de conformidad con lo reseñado en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA